

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°027-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 04 de Marzo del 2020.-

VISTOS: El Proveído N° 201701.002 de fecha 03 marzo de 2020 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, inserto en el informe N° 00027-2020-SBCH/OGA ,sobre entrega de boleta para traslado solicitado por la Sra. Ana María Prieto de Fuentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; que tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a niñas, niños adolescentes mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo el enfoque de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante solicitud de fecha 19 de Febrero del presente, la usuaria doña Ana María Prieto de Fuentes, solicita entrega de boleta por la compra de Nicho por traslado en Tercera Fila C N° 004 en el cuartel "José Mariaescriba" al haber depositado, con fecha 21 de Noviembre del 2018 en la cuenta N° 00231-121390 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo la suma de S/.5,495.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventicinco y 00/100 soles), con Boucher N° 08474097-5-M;

Que, mediante Informe N° 033-2020-UT-SBCH de fecha 28 de febrero del presente, la Jefe de la Unidad de Tesorería manifiesta que la usuaria doña Ana María Prieto de Fuentes solicita entrega de boleta para traslado y presenta copia fedateada de Boucher 08474097-M emitido por el Banco de la Nación del depósito realizado en la cuenta Corriente Institucional N° 231-121390 por el importe de S/.5,495.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventicinco y 00/100 soles), el mismo que ha sido verificado y confirmado en el Estado de Cuenta del mes de noviembre 2018 , habiendo sido utilizado por la recaudadora Blanca Estela Rufasto Garrido, para el cuadro de Caja de fecha 21 de noviembre del 2018 , pero según sistema de recaudación a la fecha no se ha emitido documento como factura o boleta a nombre de la usuaria;

Que mediante Informe N° 0027-2020-SBCH/OGA, la jefe de la Oficina General de Administración, señala que lo indicado por la recaudadora no es el procedimiento normal que se tiene establecido en nuestra institución para vender un nicho, porque debió emitir el comprobante de pago-BV y recibir el dinero contante por lo que la Gerencia General expida la Resolución administrativa : 1) autorizando la emisión de la boleta de venta por un nicho en Tercer nivel del cuartel José Mariaescrivá 2) derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para las acciones legales correspondientes ;

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

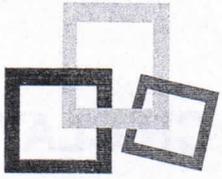

Juan M. Orbeagoza Chasfloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

12 MAR. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°027-2020-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Unidad de Tesorería la emisión de la Boleta de Venta por compra de Nicho en Tercer nivel en el cuartel "José Maríaescrivá" por traslado y por el importe de S/5,495.00 (Cinco mil Cuatrocientos Noventicinco y 00/100 soles) a favor de la usuaria Ana María Prieto de Fuentes;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a la usuaria y a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Turado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

12 MAR. 2020